



Para despachos de oficio quatro mil



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y SIETE.

**L**ustrissimo Señor: Con motivo de algunas dudas, que han ocurrido sobre la ley de las Alhajas de Oro menudas, enjoyeladas, y de soldadura, que se introducen en el Reyno de Países Etrangeros; por reconocerse, que en Francia, y otros Dominios, se fabrican las Veneras, Caxas, Estuches, Evillas, Botones, Sortijas, y todo lo enjoyelado, à la ley de veinte quilates, y un quarto de beneficio, governandose, al parecer, por la ultima expresion de la Ley del Reyno, que permite à los Plateros puedan labrar sus Alhajas de diferentes leyes, descendiendo desde la de veinte y quatro quilates, hasta la de veinte: Representò la Junta de  
Co-

